

RESOLUCIÓN 35/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 01 días del mes de abril del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD09/2024** para el proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL "2DO CONCURSO DE RECREA TIENE TALENTO", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **207/6/2024** de fecha 14 de marzo de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL "2DO CONCURSO DE RECREA TIENE TALENTO", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de la empresa denominada **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$5,999,520.00 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3831**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **207/6/2024** de fecha 14 de marzo de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL "2DO CONCURSO DE RECREA TIENE TALENTO", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** a favor de **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$5,999,520.00 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que la solicitud se encuentra motivada, en el Evento Integral: **"2do Concurso de RECREA tiene Talento"** tiene como objeto fomentar el desarrollo de educación con calidad y equidad, estilos de vida saludables, habilidades socioemocionales, conciencia cívica y cultural; así como la adquisición de aprendizajes en y para la vida en las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica. Este evento artístico va de la mano con el desarrollo de las habilidades cívicas y culturales, que fomenta una educación basada en identidad, sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación Pluricultural con una historia que cimienta perspectivas del futuro, además de la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos en un marco de inclusión social, responsabilidad ciudadana sustentada en valores, como la honestidad, compromiso, lucha, entrega, participación, reconocimiento a sus propias habilidades y destrezas, así como, la de los demás.

Lo anterior se justifica en que el proveedor **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. DE C.V.** con clave de Proveedor **P11570**, es el único en Jalisco que cuenta un espacio de 18,000 m² techado, con tres divisiones para espacio de escenario, además, cuenta con circuito cerrado y seguridad, que permite tener acceso directo del estacionamiento al salón donde se llevará a cabo el concurso, evitando así, la exposición de los participantes, garantizando su seguridad y el desarrollo de las presentaciones, además, es el único que brinda el servicio técnico y de producción integral para que dicho evento se lleve a cabo en tiempo y forma con todos los requerimientos que establece el anexo técnico, así como, la Convocatoria del 2do Concurso de Recrea tiene talento, además que se considera por parte de esta Dirección, a las instalaciones de la Expo Guadalajara, como un recinto óptimo, funcional y acorde a la logística del evento.

Es necesario hacer mención que la distribución del espacio es de suma importancia, debido a que los asistentes que participarán será de forma rotativa, en las diferentes presentaciones del concurso, debiendo estar techado con superficie mínima de 1,700 a 1,800 metros cuadrados, con tres divisiones, para espacio de escenario que además de contar con todos los requerimientos y producción para de ser necesario montar presentaciones artísticas, culturales y musicales, entre otras mencionadas en la convocatoria; camerino y área lúdico-recreativa para la espera de los concursantes, de igual forma se deberá de contar con un espacio adicional para las personas de apoyo de los concursantes que serán invitados así como, estacionamiento con facilidad de accesos universales e incluyentes con una capacidad de mínimo 700 vehículos.

Por lo anterior, que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"EVENTO INTEGRAL "2DO CONCURSO DE RECREA TIENE TALENTO", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$5,999,520.00 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Gob' and other smaller initials.

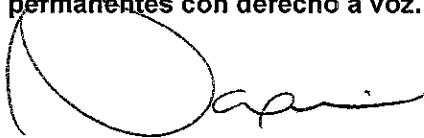
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

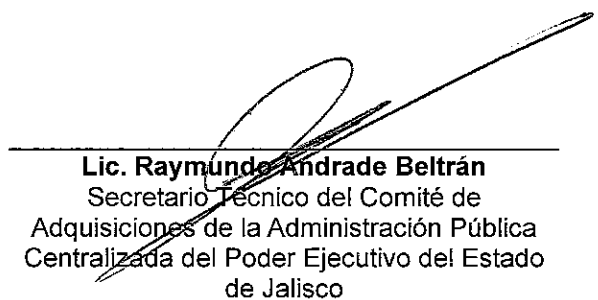
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **OPERADORA DE FERIAS Y EXPOSICIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de abril del año 2024. Así como, la C. Quetzalli Vega Quintero, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



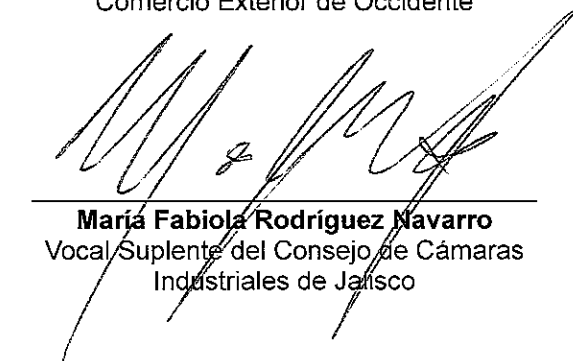
Lic. Ziana Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



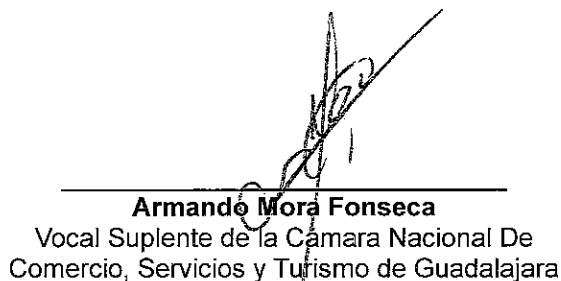
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente




Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de La
Hacienda Pública

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

Lic. Quetzalli Vega Quintero
Coordinadora de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

